

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja – San Martín RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 355-2019- A/MPR

Rioja, 22 de AGOSTO del 2019.

VISTO:

El Informe N° 035-2019-O.E.P.D.-G.I/MPR, de fecha 06.08.2019, el Informe N° 0158-2019-GI/MPR, de fecha 14.08.2019, el Informe N° 411-2019-GM/MPR, de fecha 15.08.2019 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorándum N° 536-2019-A/MPR de 21.08.2019, para emitir el acto resolutivo que corresponde a la aprobación del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 220, El Tambo, Localidad El tambo, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martin – I Etapa", con Código Único de Inversiones N° 2454719, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, el Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, el Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, dispone que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, el Artículo 1° de la Resolución de C0ontraloria N° 195-88-CG-Ejecucion de las Obras Publicas por Administración Directa, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras con el "Expediente técnico", aprobado por el nivel competente;

Que, con Oficio N° 839-2019-JUS/SE – CMAN, de fecha 05 de Marzo de 2019, la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones políticas del estado en los ámbitos de Paz, la Reparación colectiva y la reconciliación Nacional (CMAN) ha priorizado para El Tambo, en el presente año 2019 como beneficiarios del Programa de Reparaciones Colectivas. Para ello en cumplimiento de la Ley N° 29592, el Ministerio de Justicia y derechos Humanos financiara a El Tambo hasta por el Monto de S/. 100,000.00 (Cien Mil 00/100 Soles), para la ejecución de algún proyecto elegido por la comunidad;

Que, mediante Informe N° 035-2019-O.E.P.D-G.I/MPR de fecha 06 de Agosto del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos, brinda Opinión Técnica favorable y el Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 220, El Tambo, Localidad El tambo, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martin – I Etapa", con Código Único de Inversiones N° 2454719, el cual cuenta con los elementos técnicos necesarios, por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente por un monto de SI. 119,449.29 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 29/100 SOLES), costo que incluye la ejecución de los componentes de Mejoramiento del Servicio Educativo y gastos generales. El plazo de ejecución del Proyecto es de Sesenta (60) días calendario y ejecución por Administración Directa;

Que, con Informe N° 0158-2019-GI/MPR de fecha 14 de Agosto del 2019, el Gerente de Inversiones hace llegar el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 220, El Tambo, Localidad El tambo, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja,















MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín Nº1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja - San Martín RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Departamento de San Martin - I Etapa", con Código Único de Inversiones Nº 2454719, contempla un presupuesto base SI. 119,449.29 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 29/100 soles), el mismo que se encuentra conforme siendo elevado al Despacho de la Gerencia Municipal solicitando la aprobación vía acto resolutivo, el mismo que contempla los siguientes rubros y presupuesto:

NOMBRE DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 220, EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - I ETAPA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº

COSTO TOTAL DE INVERSION: S/. 119,449.29 soles.

PLAZO DE EJECUCION: Sesenta (60) días calendario.

MODALIDAD DE EJECUCION:

Administración Directa.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del Articulo 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR, el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 220, EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - I ETAPA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2454719, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un plazo de ejecución de Veinte (60) días calendario, cuyo Presupuesto asciende a S/. 119,449.29 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 29/100 SOLES), que comprende los costos y presupuestos siguientes:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	
COSTO DIRECTO	104,449,32
GASTOS GENERALES (14.361% CD)	14,999.97
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTP	119,449.29

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Inversiones y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO 3°: ENCARGAR al responsable, la publicación de la presente resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Gerencia Municipal, Gerencia de Admón, y Fin, Gerencia de Inversiones,

Oficina de Secretaria General. Portal Institucional

en el Portal Institucional.

D PROVINCIAL Armando Rodruguez Tello ALCALDE









